

Resolución de Dirección General

Líma, 15 de diciembre de 2016

VISTOS:

El Expediente CUT N° 123642-2016, que contiene la solicitud presentada por la Empresa Plantaciones de Pucallpa S.A.C., identificada con R.U.C. N° 20393651548, mediante Formulario P-6, recepcionado con fecha 16 de setiembre de 2016, con domicilio legal en la Avenida San Martín N° 200, distrito de Callería, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali, sobre aprobación del Estudio de Levantamiento y Evaluación del Recurso Suelo a Nivel Semidetallado del Predio Rural Fundo Tibecocha; y, el Informe Técnico N° 087-2016-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DERN, de fecha 15 de diciembre de 2016, que forma parte integrante de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Formulario P-6, recepcionado con fecha 16 de setiembre de 2016, la Empresa Plantaciones de Pucallpa S.A.C., remitió a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, el Estudio de Levantamiento y Evaluación del Recurso Suelo a Nivel Semidetallado del Fundo Tibecocha, ubicado en el distrito de Nueva Requena, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali, con una extensión de 7 308.75 hectáreas, a fin de efectuar la evaluación y aprobación correspondiente, en el marco de sus competencias;

The Asuntos of the As

Que, el artículo 10° del Reglamento para la Ejecución de Levantamiento de Suelos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2010-AG, establece que tras haberse realizado el estudio de levantamiento de suelos, el titular deberá presentarlo ante la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego para su revisión y aprobación, de acuerdo con los métodos y procedimientos señalados en el Reglamento citado;

Que, conforme a lo anterior, la Dirección de Evaluación de los Recursos Naturales de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, mediante Informe Técnico N° 046-2016-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DERN, señaló las observaciones advertidas al "Estudio de Levantamiento y Evaluación del Recurso Suelo a Nivel Semidetallado del Fundo Tibecocha", que comprende un área de 7 308.75 hectáreas, ubicado en el distrito de Nueva Requena, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali;



Que, mediante Carta S/N de fecha 02 de noviembre de 2016, la Empresa Plantaciones de Pucallpa S.A.C., remitió a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, el levantamiento de las observaciones del Estudio de Levantamiento y Evaluación del Recurso Suelo a Nivel Semidetallado del Predio Rural Fundo Tibecocha:



Que, a través de Carta N°022-2016-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA, de fecha 23 de noviembre de 2016, la Dirección de Evaluación de los Recursos Naturales de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, remitió el Informe Técnico N° 064-

2016-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DERN, por el cual se estableció que aún existían deficiencias técnicas relacionadas a la falta de concordancia entre las unidades de los mapas de fisiografía, suelos y clasificación de tierras que deben ser absueltas para su aprobación;

Que, mediante Carta S/N recepcionada el 30 de noviembre de 2016, la Empresa Plantaciones de Pucalipa S.A.C., remitió a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, el Levantamiento de las observaciones formuladas a su expediente correspondiente al Estudio de Levantamiento y Evaluación del Recurso Suelo a Nivel Semidetallado del Fundo Tibecocha;

Que, estando a lo informado por la Dirección de Evaluación de los Recursos Naturales de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios mediante el Informe Técnico N° 087-2016-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DERN;

Con el visado del Director de la Dirección de Evaluación de los Recursos Naturales de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Reglamento para la Clasificación de Tierras por su Capacidad de Uso Mayor, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2009-AG; Reglamento para la Ejecución de Levantamiento de Suelos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2010-AG; Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2014-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el "Estudio de Levantamiento y Evaluación del Recurso Suelo a Nivel Semidetallado, del Fundo Tibecocha", ubicado en el distrito de Nueva Requena, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali, con una extensión de 7 308.75 hectáreas (ha), conforme a la siguiente descripción:

GRUPOS DE CAPACIDAD DE USO MAYOR		SUPERFICIE	
Descripción	Símbolo	ha	%
Tierras Aptas para Cultivos en Limpio	Α	1 312.04	17.95
Tierras Aptas para Cultivos Permanentes	С	4 432.35	60.64
Tierras Aptas para Pastos	Р	1 017.69	13.93
Tierras Aptas para Producción Forestal	F	546.67	7.48
Superficie Total		7 308.75	100.00

Artículo 2°.- Disponer la inclusión del "Estudio de Levantamiento y Evaluación del Recurso Suelo a Nivel Semidetallado del Fundo Tibecocha", ubicado en el distrito de Nueva Requena, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali, con una extensión de 7 308.75 hectáreas, en el Archivo Técnico Nacional de Levantamiento de Suelos, a cargo de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego.

Artículo 3°.- Notificar la presente resolución a la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Ucayali, conforme a Ley.





Ing. Américo Sihuas Aquije
Director General

Dirección General de Ásuntos Ambientales Agrarios